Expediente: **8176/21**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ HIJOS DE DON NEGRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **12/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - HIJOS DE DON NEGRO S.R.L., -DEMANDADO
27160756115 - PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 8176/21

H108013161532

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ HIJOS DE DON NEGRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE N° 8176/21.- (JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS 1)

San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2026.- I) Atento a lo peticionado y constancias en autos, dejese sin efecto el embargo dispuesto al demandado HIJOS DE DON NEGRO S.R.L., CUIT 30-71054290-9 en proveído de fecha 28/04/2026. **II) TRÁBESE EMBARGO Y PROCÉDASE AL SECUESTRO DE BIENES** de propiedad del demandado **HIJOS DE DON NEGRO S.R.L.**, CUIT N° **30-71054290-9** hasta cubrir las sumas de **$77.500 y $23.250** en concepto de honorarios regulados a la letrada RUTH ANGELA ROJAS y acrecidas respectivamente. Quedan autorizados para denunciar bienes y quedar como depositarios judiciales la Letrada RUTH ANGELA ROJAS y/o el Martillero Publico Martillero Illanes Faciano Alberto M.P. N° 169 (CELULAR 3816784758). Líbrese mandamiento facultándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario (Circ.27/2013). El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados, se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaria, juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Debiéndose observar lo dispuesto por los arts. 581, 585 y ccs. del C.P.C.C., ley 9531, e indicar el sitio donde quedarán depositados los bienes. Al pedido de cerrajero, no demostrando la necesidad y urgencia, NO HA LUGAR. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco Macro SA - Sucursal Tribunales, como perteneciente a los autos del rubro.- RAR - 8176/21

Actuación firmada en fecha 11/05/2026

Certificado digital:
CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.